

Secretaria. 18-05-2022

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia. Informándole que la parte demandante hasta la fecha no ha notificado al demandado. Ordene.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de mayo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ROSA ANGELICA MARULANDA FLOREZ
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO RUBIANO CHAMORRO
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00027-00

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con el trámite de notificar al demandado GUSTAVO ADOLFO RUBIANO CHAMORRO, por lo que considera el despacho requerir al respecto.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Requerir a la parte demandante ROSA ANGELICA MARULANDA FLOREZ, para que proceda con la notificación del demandado GUSTAVO ADOLFO RUBIANO CHAMORRO, en el lugar físico aportado, de la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
2. Requerir a la accionante para que suministre la dirección electrónica (correo electrónico) en donde pueda realizar también la notificación al referido demandado, en los términos de la norma señalada líneas arriba.
3. Requerir a la empresa AGROPECUARIA EL SEIS para que informe con destino a este asunto, la dirección electrónica que posea el demandado GUSTAVO ADOLFO RUBIANO CHAMORRO, en su base de datos, atendiendo su calidad de empleado de esta compañía. (Parágrafo 2º del artículo 8 del decreto 806/2020)

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC